

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 198 -2017/SUNAT**

### **MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 188-2012/SUNAT**

Lima, 07 de agosto de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT, se estableció la nueva organización y funciones del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, del Equipo Técnico y de los Enlaces;

Que, a través de las Resoluciones de Superintendencia N°s 076-2013/SUNAT, 172-2014/SUNAT, 209-2015/SUNAT y 143-2016/SUNAT, se modificaron los artículos 1° y 4° de la Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT, respecto a la conformación del Comité de Control Interno, así como respecto a los órganos que deben designar a los Enlaces que forman parte del equipo de apoyo del Comité;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 198-2017-EF se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, con vigencia general desde el 1 de agosto de 2017;

Que, a través de esta modificación del ROF, se dispone la variación de la estructura orgánica de la SUNAT mediante la creación, supresión y modificación de denominación de algunos órganos y unidades orgánicas, por lo cual resulta necesario modificar la Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT en la parte pertinente;

Que, asimismo, dado que la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprobó la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado” dispone en el numeral 1.1.2 del Rubro 1 – Planificación, respecto a la constitución del comité que éste dependerá directamente del Titular de la entidad y que contará con miembros titulares y suplentes, se ha considerado conveniente que se incorporen miembros suplentes para los Superintendentes Nacionales Adjuntos, los mismos que serán propuestos y nombrados por los respectivos titulares;

En uso de la facultad conferida por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT, de acuerdo al siguiente texto:

**“Artículo 1°.- ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SUNAT**

El Comité de Control Interno – CCI de la SUNAT es el encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno de la SUNAT y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua.

El CCI depende directamente del Titular de la Institución y tiene la siguiente organización:

	<b>ROL</b>	<b>INTEGRANTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
Miembros	Presidente y Miembro	Superintendente Nacional Adjunto	Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas	Representante
	Miembro	Representante	Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas	Representante
	Miembro	Representante	Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos	Representante
	Miembro	Intendente Nacional	Intendente Nacional de Gestión de Procesos	Gerente Normativo de Procesos
	Miembro	Intendente Nacional	Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera	Jefe de la Oficina Técnica de Calidad
	Miembro	Intendente Nacional	Intendente Nacional de Administración	Gerente Administrativo
	Miembro	Intendente Nacional	Intendente Nacional de Recursos Humanos	Gerente de Gestión del Empleo
	Miembro	Intendente Nacional	Intendente Nacional de Sistemas de Información	Gerente de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas
	Miembro	Intendente Nacional	Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio	Gerente Financiero
	Miembro	Jefe de Oficina Nacional	Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos	Gerente de Organización y Procesos
Miembro	Jefe de Oficina	Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción	No aplicable	

El Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción se desempeñará como Secretario Técnico.

Los representantes serán designados mediante memorándum del titular de cada Superintendencia Nacional Adjunta.

El Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante participará en calidad de veedor en las actuaciones que realice el CCI.”

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**